

RESOLUCIÓN NÚMERO 1198 de fecha 28 JUL 2021

“Por la cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción”

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE BOGOTÁ
DISTRITO CAPITAL

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Distrital 101 de 2004, Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, Decreto 001 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 914 del 21 de junio de 2021, le fue autorizado a partir del 02 de agosto de 2021, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora Pública LUZ DARY CARMONA MORENO, identificada con cedula de ciudadanía No 39.643.425, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Operativo código 068 grado 06, de la Subdirección Territorial Red Sur, correspondientes al periodo comprendido entre el 03 de marzo de 2020 y el 02 de marzo de 2021.

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se solicitó encargar de las funciones del empleo denominado Subdirector Operativo código 068 grado 06, de la Subdirección Territorial Red Sur, a la servidora FLOR ANGELA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía 51.881.096, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado código 222 grado 24, de la Subdirección Territorial Red Sur Occidente.

Que el Título 5 de la parte 2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece:

“Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”.
Artículo 2.2.5.5.50 Vacaciones. Las vacaciones se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten. Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera”.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1198 de fecha 28 JUL 2021

“Por la cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción”

Que la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Salud, certificó que la servidora FLOR ANGELA VARGAS cumple con los requisitos para realizar el encargo y no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades que se lo impidan.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

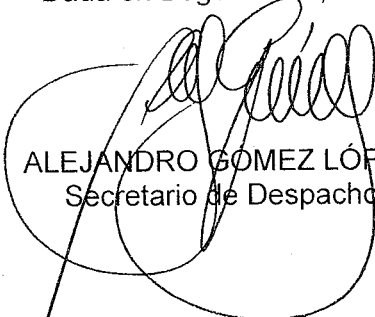
ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar de las funciones del empleo denominado Subdirector Operativo código 068 grado 06, de la Subdirección Territorial Red Sur, por el período comprendido entre el 02 y el 24 de agosto de 2021, inclusive a la servidora FLOR ANGELA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía 51.881.096, sin desvincularse de las funciones del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar a las servidoras públicas LUZ DARY CARMONA MORENO y FLOR ANGELA VARGAS, el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Salud.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

28 JUL 2021
ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
Secretario de Despacho

Copia: Hoja de Vida

Vo Bo: Luis Miguel Úsuga Samudio / Subsecretaría Corporativa
Aprobó: José Elías Guevara Fragozo / Dirección de Gestión del Talento Humano
Reviso: Hugo Vega Camacho
Elaboró: Hugo Solorzano Tautiva